

IP-044-14-2016

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veintisiete de abril del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la Ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: cero tres millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos- dos, solicitaba lo siguiente: **“Programación anual de adquisiciones y contrataciones.”**
- II) Mediante resolución de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de abril del año en curso, se le previno a la solicitante _____, que completara el formulario (que se le adjuntaba junto a la prevención) para que constara firma autógrafa en la petición, a fin de que cumpliera con los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) en relación al artículo 54 del Reglamento de la Ley en mención, además de requerirle que aclarara su petición de información respecto a especificar el período de la programación anual que solicita y que especificara el rubro de la información requerida, para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación para subsanar la prevención, con base a los artículos 66 inciso quinto LAIP y 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.
- III) El día dos de mayo del presente año, la solicitante subsanó la prevención relacionada en el romano **II)** de la presente resolución, remitiendo vía correo electrónico el formulario debidamente completado, así como su solicitud fue replanteada de la siguiente manera: **“Programación anual de adquisiciones y contrataciones período: mayo 2016 – diciembre 2016; Rubro: Adquisiciones de bienes y servicios específicamente, adquisición de todo tipo de tuberías”** habiéndose dado de ésta manera, por subsanada la prevención antes enunciada, se continuó con el trámite de Ley, dicha solicitud se dio por recepcionada y admitida por ésta Unidad el día dos de mayo del presente año.
- IV) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número **044-14-2016** mediante correo electrónico a la Unidad administrativa competente.

La Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de ANDA, atendiendo el contenido de la Solicitud de Información presentada por la ciudadana remitió lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS

PERÍODO:

1 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016-05-12

FECHA:

25 DE ENERO DE 2015

| correlativo | especifico presupuestario | CATÁLOGO CONSOLIDADO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESTANDAR DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) | | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEM BRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
|-------------|------------------------------|---|------------|--------------|-------------|------------|------------|----------------|------------|------------|------------|--------------|
| | | CÓDIGO ONU | DETALLE | | | | | | | | | |
| 154 | 54107 | 31160000 | Ferretería | \$202,500.00 | \$86,500.00 | \$1,500.00 | \$2,500.00 | \$6,500.00 | \$1,500.00 | \$2,500.00 | \$1,500.00 | \$305,000.00 |

- V) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

En razón de lo antes expuesto, y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de ANDA, la cual se encuentra relacionada en el Romano **IV)** de la presente resolución. **II) ENTRÉGASE** y **NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante el presente informe oficial al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 044-14-2016, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficina de información y respuesta

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: uaip@anda.gob.sv, www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610